

## DISPONE:

Primero.- Constituir la siguiente lista de espera:

EMBIL LÓPEZ, JAVIER, D.N.I. núm. 11.077.653-W.  
 MARTÍNEZ VICENTE, JOAQUÍN, D.N.I. núm. 27.484.134-P.  
 ROMÁN GARCÍA, M<sup>a</sup> TERESA, D.N.I. núm. 09.185.067-V.  
 BECERRA HIDALGO, JUAN LUIS, D.N.I. núm. 33.972.552-B.  
 PEDRAZO POLO, FERNANDO, D.N.I. núm. 28.944.818-P.  
 LLORENTE SERRANO, ERNESTO, D.N.I. núm. 51.687.800-S.  
 LAJAS OBREGÓN, JULIA, D.N.I. núm. 39.869.877-K.  
 CALVO HERNÁNDEZ, SARA, D.N.I. núm. 07.004.560-W.  
 GEA RAMOS, M<sup>a</sup> CARMEN, D.N.I. núm. 30.797.969-A.  
 BRAVO JIMÉNEZ, JESÚS, D.N.I. núm. 76.013.249-C.  
 MORALES RECIO, M<sup>a</sup> ÁNGELES, D.N.I. núm. 33.973.282-M.  
 GARCÍA LEÓN, M<sup>a</sup> ISABEL, D.N.I. núm. 07.954.285-B.  
 FERNÁNDEZ GALIANO, JOSÉ, D.N.I. núm. 26.211.591-D.  
 CALLE SIMÓN, M<sup>a</sup> PILAR, D.N.I. núm. 11.778.639-V.  
 GÓMEZ PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. núm. 11.781.937-A.  
 NEVADO PULIDO, ANA ROSA, D.N.I. núm. 07.013.659-Q.

La misma se constituye por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 6 de junio de 2002 para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, para nombramientos interinos en Entidades Locales de Extremadura.

Segundo.- 1.- La ordenación de la Lista de Espera resulta de aplicar, el criterio de mayor puntuación obtenida en la suma de los ejercicios aprobados, sin que se haya producido ningún empate.

2.- La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se establecen en la Base 9 de la convocatoria, en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a elección de los interesados, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cáceres o el correspondiente a la circunscripción donde tengan su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10.1 a) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

La Consejera de Presidencia,  
 M<sup>a</sup> ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

*RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actuaciones Encaminadas al Desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004.*

Habiéndose firmado el día 17 de diciembre de 2002 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actuaciones Encaminadas al Desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 23 de enero de 2003.

La Secretaria General,  
 CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PLAN DEL VOLUNTARIADO 2001-2004

En Madrid, a 17 de diciembre de 2002.

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, nombrada por Decreto de 20 de julio de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de la Delegación de firma otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2002.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### MANIFIESTAN

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 2002 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan del Voluntariado 2001-2004, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2001.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan del Voluntariado 2001-2004, como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 21 de mayo de 2001.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones previstas en el Plan del Voluntariado 2001-2004.

Segunda: La Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades y públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan.

Tercera: La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.313L 458 para el ejercicio 2002, aportará la cantidad de 109.173,62 euros, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 1 de marzo de 2002 (BOE del 27 de marzo).

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

- a) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.
- b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.
- c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.
- d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La Comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y de realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante de cada una de las Comunidades/Ciudades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el

representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c.) del citado texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

## ANEXO

### AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan del Voluntariado 2001-2004

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1) NOMBRE DEL PROYECTO: | Puente con España - Costa Rica y Panamá. (APEX)   |
| ÁMBITO TERRITORIAL:     | Nacional  |
| 2) NOMBRE DEL PROYECTO: | Proyecto de Difusión de la Acción, Sensibilización y Captación de Voluntariado. (Cruz Roja Española. Comité Autonómico) |
| ÁMBITO TERRITORIAL:     | Comunidad Autónoma  |
| 3) NOMBRE DEL PROYECTO: | Proyecto de Intervención con enfermos y sus familiares. (Cruz Roja Española, Comité Regional)                           |
| ÁMBITO TERRITORIAL:     | Regional  |
| 4) NOMBRE DEL PROYECTO: | Sensibilización y Difusión de la Acción Voluntaria. (Plataforma de Voluntariado de Mérida)                              |
| ÁMBITO TERRITORIAL:     | Mérida y Comarca  |

5) NOMBRE DEL PROYECTO:	Formación para la Acción Voluntaria. (Plataforma del Voluntariado de Mérida)
ÁMBITO TERRITORIAL:	Mérida
6) NOMBRE DEL PROYECTO:	Consolidación de la Plataforma del Voluntariado de Badajoz
ÁMBITO TERRITORIAL:	Nacional y Regional
7) NOMBRE DEL PROYECTO:	“Voluntariado desde la diversidad”
ÁMBITO TERRITORIAL:	Mérida
8) NOMBRE DEL PROYECTO:	“Centro Henry Dunant”. Cruz Roja Mérida
ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
9) NOMBRE DEL PROYECTO:	Actividades lúdicas con personas mayores en residencias
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz
10) NOMBRE DEL PROYECTO:	III Encuentro de voluntarios y personas afines
ÁMBITO TERRITORIAL:	Comunidad Autónoma
11) NOMBRE DEL PROYECTO:	Ocio y Tiempo Libre de las Personas con Discapacidad
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz
12) NOMBRE DEL PROYECTO:	Sensibilización social sobre la Discapacidad Física
ÁMBITO TERRITORIAL:	Cáceres
13) NOMBRE DEL PROYECTO:	Formación, Rehabilitación, Orientación e Integración de Discapitados y sus familiares
ÁMBITO TERRITORIAL:	Cáceres
14) NOMBRE DEL PROYECTO:	Zooterapia para personas con Discapacidad
ÁMBITO TERRITORIAL:	Cáceres
15) NOMBRE DEL PROYECTO:	Integración de las Personas con Discapacidad Psíquica Límite o Leve
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz
16) NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Formación y Desarrollo del Voluntariado con Paralíticos Cerebrales (ASPACEBA)
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz
17) NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Formación y Desarrollo del Voluntariado con Paralíticos Cerebrales (ASPACE)
ÁMBITO TERRITORIAL:	Badajoz
18) NOMBRE DEL PROYECTO:	Formación y desarrollo del voluntariado para personas con Síndrome de DOWN (ASINDOEX)
ÁMBITO TERRITORIAL:	Cáceres, Badajoz y Mérida
TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	109.173,62 €
TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	109.173,62 €